ANEXO1
CONTRATODEPRESTACIÓNDESERVICIOSPROFESIONALES

CLAUSULADOGENERALYESPECÍFICOCD 1239-2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar visitas técnicas de seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales, permisos de prospección y exploración incluyendo la elaboración del respectivo informe, que le sean asignados.
- Realizar actividades de verificación al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en las concesiones de agua otorgadas y del avance en la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), incluyendo la elaboración de los respectivos informes, que se le asignen.
- Proyectar los requerimientos que correspondan, con fundamento a las condiciones identificadas durante las visitas de campo, que deban ser atendidas por parte del usuario.
- Registrar la información recopilada durante las visitas técnicas en los formatos de visita ocular e informes técnicos correspondientes, y gestionar su incorporación en la plataforma digital de la Corporación para la revisión y aprobación respectiva.
- Revisar y efectuar los ajustes técnicos a los informes asignados, de conformidad con los formatos, lineamientos y procedimientos vigentes del Sistema de Gestión de la Corporación, garantizando la calidad, coherencia y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
- Atender la programación de las actividades técnicas relacionadas con el objeto contractual, tomando como referencia los lineamientos y las necesidades de seguimiento establecidas por la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte para el desarrollo de las visitas técnicas asignadas, cuando se requiera, en cumplimiento de las actividades.
- Las demás actividades asignadas en la subdirección de cambio climático y recurso hídrico que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance de las mismas.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice:

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso

ANEXO1
CONTRATODEPRESTACIÓNDESERVICIOSPROFESIONALES

CLAUSULADOGENERALYESPECÍFICOCD 1239-2026

Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma. (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	De forma convexa, con estructura antideformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas, Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.

ANEXO1
CONTRATODEPRESTACIÓNDESERVICIOSPROFESIONALES

CLAUSULADOGENERALYESPECÍFICOCD 1239-2026

- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. -
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. LA CORPORACION a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la corporación a EL CONTRATISTA.

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la corporación a EL CONTRATISTA

MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA**,** incurra en mora, **CORPONOR** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas excedan del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. **PARAGRAFO:** Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato

PECUNIARIA: En el evento de que por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993

EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en el presente contrato.

CESION: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Director General de **CORPONOR.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara al firmar este contrato bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del contrato.

INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito o de

común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO**. EL CONTRATISTA**,** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y a la publicación en el Diario Único de Contratación, si hay lugar a ello.

CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cúcuta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **CORPONOR** como por EL **CONTRATISTA,** El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo o contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ DE CORPONOR: El contratista se obliga a cumplir con todos los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar.

ANEXO1
CONTRATODEPRESTACIÓNDESERVICIOSPROFESIONALES

CLAUSULADOGENERALYESPECÍFICOCD 1239-2026

COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y a la Corporación tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario publico en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

LEGISLACIÓN APLICABLE: el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II.